



#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

ESTABLECIMIENTO DE LOS CAUCES LEGALES QUE TENGAN EN CONSIDERACIÓN LOS DERECHOS DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DEL CONCURSO DE ASIGNACIÓN DE POTENCIA EÓLICA DE 2009, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/4300-0148]

##### **Escrito inicial.**

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 8L/4300-0148, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a establecimiento de los cauces legales que tengan en consideración los derechos de las empresas adjudicatarias del concurso de asignación de potencia eólica de 2009.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 22 de febrero de 2013

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4300-0148]

#### "A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en su caso, en el Pleno.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 9 de febrero el Gobierno de Cantabria informó a las empresas de la Asociación Eólica de Cantabria, de la presentación de un anteproyecto de Ley que regulará el aprovechamiento eólico en la Comunidad Autónoma.

Según la información facilitada por el Ejecutivo y recogida por los medios de comunicación y sin conocer en detalle su contenido, lo que si contempla el anteproyecto de Ley, en caso de ser aprobado en los términos anunciados, es dejar sin efecto la adjudicación del concurso público de asignación de potencia eólica convocado en 2009, por el anterior Gobierno de Cantabria.

El propio presidente del Gobierno reconocía en declaraciones a los medios de comunicación, que dejar sin efecto el concurso eólico, daría lugar a un proceso indemnizatorio, dando por hecho que las empresas solicitarán indemnizaciones, que el nuevo texto legal no podrá evitar.

El Grupo Socialista considera necesario recuperar los proyectos eólicos, para que el desarrollo eólico en Cantabria se pueda retomar cuanto antes y creemos que sería un tremenda irresponsabilidad partir de cero cuando ya se han dado pasos importantes en nuestra Comunidad Autónoma para el desarrollo de las energías renovables, con los trabajos que se hicieron para el concurso público de asignación de potencia eólica.

En la actualidad el anteproyecto de ley no tiene aún carácter definitivo, está en fase de consultas, y las empresas adjudicatarias del concurso de 2009 siguen en posesión legal de todos sus derechos, porque la sentencia esta recurrida y aún no es firme.



En este momento, es responsabilidad del Gobierno resolver este revés administrativo y tomar decisiones basadas en el interés público y no partidista, y evitar así que Cantabria tenga que afrontar el perjuicio económico de las indemnizaciones. Por esta razón, el Grupo Socialista presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a establecer los cauces legales oportunos que tengan en consideración los derechos de las empresas adjudicatarias del concurso de asignación de potencia eólica de 2009, que permitan su presencia en el nuevo proceso de adjudicación de parques eólicos, y que puedan, si así lo deciden, desarrollar los proyectos presentados en su día, con la aminoración de potencia que determine el Plan de Sostenibilidad Energética - nuevo PLENERCAN-, a cambio de renunciar a las indemnizaciones a que pudieran tener derecho.

Santander, 20 de febrero de 2013

Fdo. Rosa Eva Díaz Tezanos. Portavoz G.P. Socialista."